

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE EL PLAN ESPECIAL ARI-SUNCOD-9 “ALMAZARA CALLE OBISPO CUBERO”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOÑA MENCÍA, A INSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

EXPTE: EAE/21/008

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Doña Mencía mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento “*Plan Especial ARI-SUNCod-9 “Almazara Calle Obispo Cubero”*”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/07/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “*Plan Especial ARI-SUNCod-9 “Almazara Calle Obispo Cubero”*”, presentada por el Ayuntamiento de Doña Mencía, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Según la documentación aportada, el Plan Especial tiene como principal objetivo el desarrollo del Área de Reforma Interior ARI-SUNCod-9 de Suelo Urbano No Consolidado, denominada “Almazara Calle Obispo Cubero”, consistente en:

1/ Consecución de los objetivos y determinaciones de la ordenación detallada del ámbito, expuestos en la ficha de planeamiento.

2/ Paralización del estado de deterioro y recuperación de un conjunto singular por albergar en una **unidad orgánica y armónica** ejemplo del tipo de construcción regionalista de finales del SigloXIX y principios del XX, elementos tales como la fábrica de aceite (molino), las casas señoriales y las zonas de labor, comunicadas entre sí por diferentes patios y pasadizos.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GIUSEPPE CARLO ALOISIO | 09/09/2021 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu8150B9IC1dpb0eVyu+cRHQdaC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3/ Dotar al ámbito de una mayor superficie de espacio público para el uso y disfrute de la ciudadanía

TERCERO.- La documentación aportada por el Ayuntamiento de Doña Mencía, se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el “*Plan Especial ARI-SUNCod-9 “Almazara Calle Obispo Cubero”*”, se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**, por encuadrarse en:

“Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica”.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.8 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, así como en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GIUSEPPE CARLO ALOISIO | 09/09/2021 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu8150B9IC1dpb0eVyu+cRHQdaC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido el informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 7 de septiembre de 2021:

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada del “Plan Especial ARI-SUNCod-9 “Almazara Calle Obispo Cubero”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 19 a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Giuseppe Carlo Aloisio

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GIUSEPPE CARLO ALOISIO | 09/09/2021 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu8150B9IC1dpb0eVyu+cRHQdaC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |